



Dirección General  
de Educación Concertada,  
Becas y Ayudas al Estudio  
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,  
UNIVERSIDADES, CIENCIA  
Y PORTAVOCÍA



Programa financiado por el Ministerio de  
Educación y Formación Profesional



**RESOLUCIÓN DE 24 DE NOVIEMBRE DE 2021 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN CONCERTADA, BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO POR LA QUE SE APRUEBAN LOS PROYECTOS AUTORIZADOS Y EXCLUIDOS DEFINITIVOS CONVOCADOS POR RESOLUCIÓN DE 27 DE SEPTIEMBRE DE 2021 PARA LA PARTICIPACIÓN DE CENTROS PRIVADOS CONCERTADOS QUE IMPARTEN 2º CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL, EDUCACIÓN PRIMARIA, EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA, FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA, FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO MEDIO Y/O BACHILLERATO, FINANCIADOS POR EL PROGRAMA DE COOPERACIÓN TERRITORIAL PARA LA ORIENTACIÓN, AVANCE Y ENRIQUECIMIENTO EDUCATIVO EN CENTROS DE ESPECIAL COMPLEJIDAD EDUCATIVA (PROGRAMA PROA+) Y POR FONDOS DEL MECANISMO EUROPEO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA (MRR), COMPONENTE 21.**

La Resolución de 27 de septiembre de 2021 de la Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio, publicada en la misma fecha en el portal institucional de la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía ([www.comunidad.madrid](http://www.comunidad.madrid)), aprobó la convocatoria para la participación de centros privados concertados que imparten 2º ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional Básica, Formación Profesional de Grado Medio y/o Bachillerato, financiados por el Programa de Cooperación Territorial para la Orientación, Avance y Enriquecimiento Educativo en centros de especial complejidad educativa (programa PROA+) y por fondos del Mecanismo Europeo de Recuperación y Resiliencia (MRR), componente 21.

Las actuaciones de los centros que se pueden incluir en el programa PROA+ 2021-23 están definidas en las siguientes Resoluciones:

- *Resolución de 10 de septiembre de 2021, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Educación de 21 de julio de 2021, por el que se aprueba la propuesta de distribución territorial y los criterios de reparto de los créditos gestionados por Comunidades Autónomas destinados al Programa de cooperación territorial para la orientación, avance y enriquecimiento educativo en centros de especial complejidad educativa (programa PROA+), en el ejercicio presupuestario 2021, en el marco del componente 21 "Modernización y digitalización del sistema educativo, incluida la educación temprana de 0-3 años", del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.*
- *Resolución de 10 de septiembre de 2021, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Educación de 21 de julio de 2021, por el que se aprueba la propuesta de distribución territorial y los criterios de reparto de los créditos gestionados por Comunidades Autónomas destinados al Programa para la orientación, avance y enriquecimiento educativo en centros de especial complejidad educativa (programa PROA+), en el ejercicio presupuestario 2021.*

La financiación de la presente Convocatoria proviene tanto del Programa de Cooperación Territorial del Ministerio de Educación y Formación Profesional (CT), como del fondo del Mecanismo Europeo para la Recuperación y Resiliencia, (MRR), Palanca VII. Educación y conocimiento, formación continua y desarrollo de capacidades. Componente 21. Modernización y digitalización del sistema educativo, incluida la educación temprana de 0-3 años. Inversión i.2 e i.3 del Programa 323M.

Mediante la Resolución de 4 de noviembre de 2021 de la Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio, publicada en la misma fecha en el portal institucional de la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía ([www.comunidad.madrid](http://www.comunidad.madrid)) así



como en las páginas web oficiales de las Direcciones de Área Territorial ([www.educa2.madrid.org/web/direcciones-de-area](http://www.educa2.madrid.org/web/direcciones-de-area)), se publicaron los listados provisionales de proyectos autorizados y excluidos que han concurrido a la convocatoria para la participación de centros privados concertados en el Programa de Cooperación Territorial PROA+ 2021-23, y se estableció un plazo de ocho días hábiles para la presentación de alegaciones.

Constituida la Comisión de Selección prevista en la instrucción QUINTA de la convocatoria, analizadas y valoradas las solicitudes y las alegaciones presentadas, procede publicar las relaciones definitivas de proyectos autorizados y excluidos.

Por ello, conforme a lo previsto en la instrucción SEXTA de la convocatoria, la Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio

## RESUELVE

### **Primero.** *Relaciones definitivas de proyectos autorizados y excluidos*

Aprobar las siguientes relaciones definitivas de proyectos de centros privados concertados que han concurrido a la convocatoria PROA+ 2021-2023:

- ANEXO I: Relación definitiva de proyectos autorizados, con indicación de las actividades aprobadas conforme a las Resoluciones de 10 de septiembre de 2021, de la Secretaría de Estado de Educación, ya citadas, que incluye:
  - o Anexo I.A: proyectos financiados por el Ministerio de Educación y Formación Profesional a través del Programa de Cooperación Territorial (CT).
  - o Anexo I.B: proyectos financiados por el Mecanismo Europeo de Recuperación y Resiliencia (MRR).
- ANEXO II: Relación definitiva de proyectos parcialmente autorizados, con indicación de las actividades aprobadas conforme a las Resoluciones de 10 de septiembre de 2021, de la Secretaría de Estado de Educación, que incluye:
  - o Anexo II.A: proyectos financiados por el Ministerio de Educación y Formación Profesional a través del Programa de Cooperación Territorial (CT).
  - o Anexo II.B: proyectos financiados por el Mecanismo Europeo de Recuperación y Resiliencia (MRR).
- ANEXO III: Relación definitiva de proyectos excluidos, con indicación de las causas de exclusión / no autorización.

Las cuantías de financiación autorizadas para las actividades palanca se han ajustado para su realización en el periodo comprendido entre el 1 de diciembre de 2021 y el 30 de junio de 2022.

Las actividades palanca se han autorizado únicamente en aquellas etapas educativas concertadas cuyo porcentaje de alumnado vulnerable es igual o superior al 30% requerido en la convocatoria.

Los centros asignados al itinerario A deberán desarrollar en el curso 2021-2022, al menos, las actividades palanca preceptivas que se indican a continuación:

- Plan estratégico de mejora y actividades palanca.
- Detección de barreras para la adquisición de las competencias básicas.



- Plan de acogida, acompañamiento y desarrollo del profesorado.

### **Segundo. Publicación en las páginas web institucionales**

Publicar la presente resolución en el portal institucional de la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía ([www.comunidad.madrid](http://www.comunidad.madrid)) así como en las páginas web oficiales de las Direcciones de Área Territorial ([www.educa2.madrid.org/web/direcciones-de-area](http://www.educa2.madrid.org/web/direcciones-de-area)).

### **Tercero. Proyectos autorizados y parcialmente autorizados**

Para el correcto desarrollo de las actividades palanca autorizadas, los centros deberán atenerse a lo regulado en las instrucciones SÉPTIMA (Justificación de las actividades), y NOVENA (Protección de datos personales y protección jurídica del menor) de la Resolución de 27 de septiembre de 2021 de esta Dirección General, ya citada.

También deberán tener en cuenta las orientaciones contenidas en las Resoluciones de 10 de septiembre de 2021, de la Secretaría de Estado de Educación y en el Anexo VI de la Resolución de 27 de septiembre de 2021 y las siguientes consideraciones:

- a) Para el desarrollo de las actividades palanca de acompañamiento, motivación y refuerzo de alumnos, se utilizará la figura de monitores-acompañantes, que no tendrán la consideración de personal docente del centro. Las actividades palanca en este apartado se coordinarán con la actividad docente de los profesores de la plantilla del centro y se llevarán a cabo bajo la supervisión de los profesores y del Equipo Directivo del centro. El titular del centro asumirá en todo caso la responsabilidad de las actuaciones realizadas.
- b) Los centros deberán llevar un registro de los alumnos participantes en las actividades palanca del programa PROA+ 21-23, con la debida protección de datos personales. Para cada alumno se deberá partir de un informe individualizado de sus necesidades y de las actividades en las que participará. Se realizará un seguimiento de todos los alumnos participantes y al final del programa se elaborará un informe individualizado por cada alumno sobre la participación en el programa y el grado de consecución de los objetivos propuestos.
- c) Con carácter previo al inicio de las actuaciones, los centros se responsabilizarán de informar a los padres, madres o tutores legales de los alumnos participantes en el programa PROA+ y recabarán su conformidad por escrito.
- d) Los centros registrarán igualmente la participación del personal del centro en todas las actuaciones autorizadas. En las actividades de formación del profesorado en el centro, se recomienda la utilización de cuestionarios de feed-back y evaluación de la actividad por los participantes en las mismas.
- e) A la finalización del programa, los centros deberán presentar una Memoria Final en la que se integren todas las actuaciones realizadas, así como una evaluación de los objetivos alcanzados, en relación a los indicadores de evaluación que se hayan diseñado.
- f) Los centros participantes deberán remitir a la Administración Educativa la documentación que se determine, según lo requiera la justificación de las actuaciones ante el Ministerio de Educación y Formación Profesional y las autoridades del Mecanismo Europeo de Recuperación y Resiliencia.
- g) Los centros custodiarán la solicitud de participación y la documentación adjunta, así como todos los documentos que se elaboren en el desarrollo del programa.



h) Los centros deberán colaborar en cuantas actuaciones de seguimiento, evaluación y verificación realice esta Dirección General.

Así mismo, todas las actuaciones relacionadas con el desarrollo de este programa (convenios de colaboración, contratos, nóminas, facturas, actividades de comunicación y publicidad dirigidas a profesorado, alumnado, familias, así como agentes externos al centro, etc.) deben desarrollarse de conformidad con la normativa aplicable, en cada caso. Por otra parte, los beneficiarios de financiación de la UE tienen la responsabilidad general de comunicar y aumentar la visibilidad de la UE. Una obligación importante en este contexto es la exhibición correcta y en un lugar destacado del emblema europeo en combinación con una declaración sencilla relativa a la financiación que mencione el apoyo recibido de la UE, en concreto, se deben incluir la descripción que figura a continuación, con sus logos correspondientes:

- En el caso de los centros que figuran en los anexos I.A y II.A:

Descripción: “Programa financiado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional. Programa de Cooperación Territorial.”

Logo: en toda la documentación de ejecución de fondos deberá exhibirse de forma correcta y destacada el logo del Ministerio de Educación y Formación Profesional:



- En el caso de los centros que figuran en los anexos I.B y II.B:

Descripción: “Programa financiado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional y el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, así como la mención expresa de Programa financiado por la Unión Europea en el marco de dicho Mecanismo.”

Logos: en toda la documentación de ejecución de fondos MRR deberá exhibirse de forma correcta y destacada el emblema de la UE con la declaración de “financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU”, junto al logo del PRTR, disponibles en el link <https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual>



#### Cuarto. Recursos

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Viceconsejera de Política Educativa, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, y sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir.

EL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN CONCERTADA,  
BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO

Manuel Bautista Monjón



## ANEXO I.A. RELACIÓN DEFINITIVA DE PROYECTOS PROA+ AUTORIZADOS (FINANCIACIÓN: MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL. PROGRAMA DE COOPERACIÓN TERRITORIAL)

	CENTRO	CODIGO	DAT	ITINERARIO	I. Alum. Vulnerable Presup. <sup>1</sup>	II Actitudes en el centro Presup. <sup>1</sup>	III. Proc. Enseñanza Aprendizaje Presup.III <sup>1</sup>	IV. Centro y Admon. Educativa Presup. <sup>1</sup>	PRESUPUESTO TOTAL <sup>1</sup>	BAREMO TOTAL
1	CENTRAL	28011520	M-C	A	3.450,00		6.670,00	8.968,97	19.088,97	42
2	CENTRO CULTURAL PALOMERAS	28019142	M-C	C	23.813,28		16.700,22		40.513,50	32
3	CENTRO DE ESTUDIOS CASTILLA	28019981	M-C	B			8.531,25		8.531,25	36
4	LA INMACULADA	28021902	M-C	A	2.200,00	5.900,00	5.460,00	6.300,00	19.860,00	41
5	LOS TILOS	28067392	M-C	B	13.315,00				13.315,00	24
6	NEBRIJA-ROSALES	28017339	M-C	B	12.000,00		4.200,00		16.200,00	34
7	NUESTRA SEÑORA DE MORATALAZ	28030289	M-C	B	9.549,31		17.450,00		26.999,31	28
8	NUESTRA SEÑORA DE GRACIA	28013140	M-C	C	14.092,46				14.092,46	37
9	NUESTRA SEÑORA DE LAS DELICIAS	28022633	M-C	B	37.395,00				37.395,00	32
10	PRIMERO DE MAYO	28022505	M-C	A	18.720,00	1.918,00	8.400,00		29.038,00	44
11	SAN ANTONIO	28008995	M-C	B	39.215,12				39.215,12	48
12	SAN LUIS FELCA	28007371	M-C	B	17.419,45	4.437,50	7.224,00	5.400,00	34.480,95	48
13	SAN MARTIN	28017893	M-C	B	1.554,00		23.772,00		25.326,00	30
14	SANTA BÁRBARA	28020028	M-C	C	12.357,86		1.066,00		13.423,86	31
15	SANTA CRUZ	28017777	M-C	A	14.926,00		2.132,00		17.058,00	31
16	VEDRUNA	28014867	M-C	B	15.652,78		14.000,00		29.652,78	47
17	AMOR DE DIOS	28001010	M-S	B	11.790,62			24.680,00	36.470,62	26
18	SANTÍSIMA TRINIDAD	28000947	M-S	B	13.860,00	15.155,00	7.968,04		36.983,04	25
19	VIRGEN DEL REMEDIO	28001034	M-S	B	11.894,30	4.000,00	22.614,64		38.508,94	33

(1) Presupuesto ajustado de diciembre de 2021 a junio de 2022





## ANEXO I.B. RELACIÓN DEFINITIVA DE PROYECTOS PROA+ AUTORIZADOS (FINANCIACIÓN: MECANISMO EUROPEO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA)

	CENTRO	CODIGO	DAT	ITINERARIO	I. Alum. Vulnerable Presup. <sup>1</sup>	II Actitudes en el centro Presup. <sup>1</sup>	III. Proc. Enseñanza Aprendizaje Presup.III <sup>1</sup>	IV. Centro y Admon. Educativa Presup. <sup>1</sup>	PRESUPUESTO TOTAL <sup>1</sup>	BAREMO TOTAL
1	COLEGIO INTERNACIONAL NICOLI	28015136	M-C	A	42.680,00		19.170,67	15.290,76	77.141,43	43
2	EDITH STEIN	28069261	M-C	B	49.420,88		6.300,00	1.181,25	56.902,13	34
3	FUNDACIÓN TOMILLO	28049614	M-C	A	11.674,50	11.131,50	46.426,50	54.580,00	123.812,50	46
4	COLEGIO GAUDEM	28069285	M-C	A	73.350,26		5.817,31	760,00	79.927,57	40
5	LOURDES	28020235	M-C	C	15.000,00	24.594,00			39.594,00	23
6	MARIA INMACULADA	28027941	M-C	A	42.755,92	2.187,50	21.003,50	11.582,34	77.529,26	52
7	NUESTRA SEÑORA DE LAS ESCUELAS PIAS	28013115	M-C	B	61.956,00	8.640,00			70.596,00	33
8	SANTO ÁNGEL DE LA GUARDA	28009801	M-C	B	30.420,00	18.560,00	2.250,00		51.230,00	37
9	TRILEMA SAFA	28013701	M-C	B	56.532,77	1.680,00	1.080,00		59.292,77	52
10	GSD ALCALA	28067343	M-E	A	7.400,00	3.000,00	4.000,00	36.000,00	50.400,00	38

(1) Presupuesto ajustado de diciembre de 2021 a junio de 2022



## ANEXO II.A RELACIÓN DEFINITIVA DE PROYECTOS PROA + AUTORIZADOS PARCIALMENTE (FINANCIACIÓN: MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL. PROGRAMA DE COOPERACIÓN TERRITORIAL)

	CENTRO	CODIGO	DAT	ITINERARIO	I. Alum. Vulnerable Presup. <sup>1</sup>	II Actitudes en el centro Presup. <sup>1</sup>	III. Proc. Enseñanza Aprendizaje Presup.III <sup>1</sup>	IV. Centro y Admon. Educativa Presup. <sup>1</sup>	PRESUPUESTO TOTAL <sup>1</sup>	BAREMO TOTAL	CAUSAS NO AUTORIZACIÓN / EXCLUSIÓN
1	BEATA FILIPINA-FUND.FELICIANA VIERTOLA	28006809	M-C	B	6.365,63	208,00	240,00		6.813,63	52	0.Q
2	EL CARMELO TERESIANO	28011490	M-C	B	6.980,00		480,00		7.460,00	36	0.Q
3	COLEGIO SENARA	28014685	M-C	B	21.355,42				21.355,42	35	0.Q
4	ESCUELA POLITECNICA GINER	28032018	M-C	C			20.916,79	3.850,00	24.766,79	26	0.Q
5	LUIS FEITO	28029159	M-C	B	9.240,00		9.240,00	8.400,00	26.880,00	42	0.P
6	LUZ CASANOVA	28012603	M-C	B	10.766,70		544,50		11.311,20	37	0.Q
7	SANTA MARIA	28009586	M-C	B	25.020,00		11.108,00	5.848,00	41.976,00	48	0.Q
8	SANTO ÁNGEL DE LA GUARDA	28009823	M-C	B	3.546,90	8.830,40			12.377,30	51	0.Q
9	COLEGIO ALBORADA	28070883	M-E	B	6.830,25		13.003,50	4.200,00	24.033,75	44	0.Q
10	J.A.B.Y.	28024991	M-E	B	30.303,00				30.303,00	30	0.Q
11	COLEGIO INTERNACIONAL KOLBE	28061298	M-O	A	21.048,00	1.881,00	14.300,00		37.229,00	40	0.Q
12	CIUDESUELA MUCHACHOS	28032870	M-S	B	2.443,60	1.940,00	1.940,00		6.323,60	45	0.N

(1) Presupuesto ajustado de diciembre de 2021 a junio de 2022





## ANEXO II.B RELACIÓN DEFINITIVA DE PROYECTOS PROA + AUTORIZADOS PARCIALMENTE (FINANCIACIÓN: MECANISMO EUROPEO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA)

	CENTRO	CODIGO	DAT	ITINERARIO	I. Alum. Vulnerable Presup. <sup>1</sup>	II Actitudes en el centro Presup. <sup>1</sup>	III. Proc. Enseñanza Aprendizaje Presup.III <sup>1</sup>	IV. Centro y Admon. Educativa Presup. <sup>1</sup>	PRESUPUESTO TOTAL <sup>1</sup>	BAREMO TOTAL	CAUSAS NO AUTORIZACIÓN / EXCLUSIÓN
1	AMORÓS	28011261	M-C	B	53.799,09	12.116,05	1.540,07	3.720,64	71.175,85	56	0.Q
2	COLEGIO ARENALES CARABANCHEL	28073151	M-C	B	35.050,00	1.105,00	15.630,00	12.000,00	63.785,00	52	0.Q
3	LOS NOGALES	28070101	M-C	B	72.800,00	9.000,00		17.000,00	98.800,00	43	0.N
4	MARÍA INMACULADA	28007917	M-C	B	10.557,14		5.268,00	43.017,00	58.842,14	45	0.Q
5	NUESTRA SEÑORA DEL PILAR	28017844	M-C	B	37.126,69		7.360,00	5.650,00	50.136,69	40	0.N I.C
6	TAJAMAR	28011908	M-C	B	31.786,80		20.138,88		51.925,68	32	0.Q
7	CIUDAD EDUCATIVA MUNICIPAL HIPATIA-FUHEM	28072211	M-E	B	45.178,13	10.782,20	26.229,77		82.190,10	53	0.Q
8	COLEGIO CHESTERTON	28073148	M-E	B	47.845,86		5.250,00	1.575,00	54.670,86	30	0.Q
9	SAN IGNACIO DE LOYOLA	28025166	M-O	B	105.218,51	4.375,00	2.585,82	4.900,00	117.079,33	48	0.Q

(1) Presupuesto ajustado de diciembre de 2021 a junio de 2022





### ANEXO III. PROYECTO PROA+ EXCLUIDOS / NO AUTORIZADOS

	CENTRO	CODIGO	DAT	CAUSAS NO AUTORIZACIÓN / EXCLUSIÓN
1	COLEGIO A LA PAR	28010291	M-C	0.M
2	DIVINA PASTORA	28015902	M-C	0.R
3	MATER PURISSIMA	28016712	M-C	0.R
4	MONTSERRAT	28013292	M-C	0.R
5	NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ	28008430	M-C	0.R
6	SAGRADA FAMILIA DE URGEL	28013759	M-C	0.R
7	TRILEMA AVDA. AMÉRICA	28011805	M-C	0.E 0.H 0.P 0.S



## **ANEXO IV. CAUSAS DE EXCLUSIÓN / NO AUTORIZACIÓN**

### **GENERALES:**

- 0.A: No se especifica el presupuesto de determinadas actividades palanca.  
0.B: Presupuestos incompletos. Se requieren presupuestos desglosados por actividades y conceptos y totalizados para el curso 2021-2022.  
0.C: No presenta Anexo el II / Anexo II incompleto y/o sin firmar.  
0.D: Porcentaje de alumnado vulnerable inferior al 30%.  
0.E: No presenta el Anexo III / Anexo III incompleto y/o sin firmar.  
0.F: No desarrolla la programación de las actuaciones o es insuficiente / carente de concreción.  
0.G: Las actuaciones presentadas no se ajustan al modelo del Anexo III.  
0.H: No presenta el Anexo IV / Anexo IV incompleto y/o sin firmar.  
0.I: Falta el Anexo V o no se indica el porcentaje del compromiso del claustro / No alcanza el mínimo del 60%.  
0.J: Faltan todos los anexos de la convocatoria.  
0.K: Falta la firma en los anexos presentados.  
0.L: Enseñanzas no incluidas en el ámbito de aplicación de la convocatoria. Actividades palanca propuestas en etapas no concertadas (Bachillerato y/o Formación Profesional).  
0.M: La convocatoria no contempla los centros específicos de Educación Especial.  
0.N: La adquisición de equipamientos o materiales inventariables no está contemplada en el programa PROA+ 2021-2023.  
0.P: Las fechas de las actividades no se corresponden con el curso 2021-2022.  
0.Q: Se autorizan únicamente las actividades palanca preceptivas presentadas en periodo de alegaciones.  
0.R: Por aplicación de la base Quinta de la Resolución de 27 de septiembre de 2021, debido a la limitación en el número de centros.  
0.S: Alegaciones presentadas fuera de plazo.

### **ÁMBITO I: ALUMNADO VULNERABLE**

- I.A: Actuaciones no justificadas en su encuadre y ajuste a este ámbito del programa PROA+ 2021-2023.

### **ÁMBITO III: PROCESOS DE ENSEÑANZA/APRENDIZAJE**

- III.A: Actuaciones no justificadas en su encuadre y ajuste a este ámbito del programa PROA+ 2021-2023.

### **ÁMBITO IV: CENTRO Y ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA**

- IV.A: Actuaciones no justificadas en su encuadre y ajuste a este ámbito del programa PROA+ 2021-2023.

